

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ISSPE-18-FSEG-BC-2019, EL OBJETIVO DEL FORTASEG 2019, ES APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISSPE**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO DEL ISSPE, **LIC. FABIÁN GALINDO COTA**, Y POR LA OTRA, **EL H. VII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA **LIC. MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. DIEGO ALFONSO RAMÍREZ ROBLES**, OFICIAL MAYOR, **LIC. OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES**, A QUIEN SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

II.- El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, prevé la cantidad de \$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a fin de destinarios para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;

El citado artículo, también dispone que en los convenios se podrá establecer la posibilidad de realizar compras en forma consolidada y la transferencia de recursos en especie por parte de la Federación a los beneficiarios, así como otros mecanismos que faciliten el ejercicio de los subsidios.

III.- El 15 de Febrero de 2019, se publicaron **LOS LINEAMIENTOS** para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el **ejercicio fiscal 2019**.

IV.- Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de **FORTASEG 2019**, en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECLARACIONES:

I.- De **"EL ISSPE"** por conducto de su Representante:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el M.C. Juan Miguel Arias Soto, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre de dos mil quince, quien con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los Artículos 109, Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14 Fracciones I, IV, VII y IX, del Reglamento Interior de **"EL ISSPE"**

I.3.- Que cuenta en su catálogo con los recursos de formación y capacitación que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes, así como las instalaciones idóneas para realizar dicho evento académico y proporcionar los servicios que requiera **"EL MUNICIPIO"**.

I.4.- Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilometro 3.5 (tres punto cinco), Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora, México, RFC-ISS9612306H8.

ii.- De **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus Representantes:

ii.1.- Que es representado por la Presidente Municipal, LIC. MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS, quien acredita su personalidad con el Bando solemne expedido por la XXII Legislatura Constitucional del estado del estado de Baja California con fecha 30 de noviembre de 2016, a través del cual se informó a la comunidad la integración de los Municipales, electos para el H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por un periodo de tres años, el cual inicio el día 01 de diciembre de 2016 y concluye el 30 de septiembre de 2019, y con el acta No. VII-001-S/2016 relativa a la primer sesión solemne de Cabildo, celebrada el 30 de noviembre de 2016 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 6 y 7 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con la comparecencia del Secretario General de Gobierno Municipal del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California asistida por el Secretario General el C. DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES, quien acredita su personalidad con nombramiento

emitido por la Presidente Municipal de fecha 24 de Abril de 2018, con fundamento en el artículo 25 fracción XIII y XXIV del Reglamento Interior de la administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, B.C y artículo 9 fracción XVI, XLI, XLII Y XLVII del Reglamento interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, el Oficial Mayor, LIC. OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 21 de Agosto de 2017, con fundamento en el artículo 30, fracción XVIII del Reglamento Interior de la administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., artículo 06 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, B.C

II.2.- Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en el Palacio Municipal, Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22710, con registro federal de contribuyentes número AMP981201HJ4.

III.- De "AMBAS PARTES"

III.1.- Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones a que se refieren las siguientes:

OPERADO
CLÁUSULA:
FORTASEG 2019

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO", con la finalidad de llevar a cabo los servicios de capacitación, que a continuación se detallan, derivado de las metas contempladas dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTSEG 2019, de acuerdo a la siguiente descripción:

Curso	Duración Horas	Elementos	Costo Unitario	Total
Competencias Básicas de la Función Policial	40 horas	107	\$3,500.00	\$374,500.00
Evaluación de las Competencias Básicas	N/A	107	\$1,000.00	\$107,000.00
Equidad de Genero	40	30	\$3,500.00	\$105,000.00
Comunicación Asertiva	40	20	\$3,500.00	\$70,000.00
Cadena de Custodia	40	40	\$3,500.00	\$140,000.00
Grupo Táctico intermedio	40	8	\$3,500.00	\$28,000.00
Hechos de Tránsito Terrestre	40	20	\$3,500.00	\$70,000.00
Diplomado de Gerenciamiento Policial	160	10	\$8,000.00	\$80,000.00
Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	40	50	\$3,500.00	\$175,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left]

Derechos Humanos	40	80	\$3,500.00	\$280,000.00
Evaluación de Desempeño	N/A	75	\$11,250.00	\$11,250.00
TOTAL				\$1,440,750.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

La cuota de recuperación para el proceso de capacitación será de **\$1,440,750.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, dicho monto será cubierto de acuerdo a la emisión de la factura que "EL ISSPE" envíe por oficio a "EL MUNICIPIO"; para el cumplimiento del presente convenio, dicho pago deberá realizarse vía transferencia bancaria a la **cuenta número 0104851579 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con la CLABE Interbancaria No. 012-760-00104851579-0 a nombre del "Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado"**.

El pago deberá ser cubierto en TRES exhibiciones de la manera siguiente:

PRIMER PAGO.- El ayuntamiento se compromete a realizar el pago del 25% del total, siendo este por la cantidad de **\$360,187.50 Pesos (Trescientos sesenta mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N)**, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, por lo que el ISSPE deberá entregar factura por la cantidad correspondiente a este porcentaje.

SEGUNDO PAGO.- El ayuntamiento se compromete a realizar el pago del 25% del total, siendo este por la cantidad de **\$360,187.50 Pesos (Trescientos sesenta mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N)** dentro de los 05 días hábiles a que el ISSPE realice la entrega la Ficha técnica (contenido temático), lista asistencia listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, y observaciones derivados de los eventos académicos, los cuales serán los comprobables de los cursos Competencias Básicas de la Función Policial, Evaluación de las Competencias Básicas y Evaluación de Desempeño. Asimismo el ISSPE deberá entregar factura por la cantidad correspondiente a este porcentaje

Por lo anterior se fija como fecha límite para que el ISSPE haga la entrega de comprobables a más tardar el día 20 de Junio del 2019.

TERCER PAGO.- El ayuntamiento se compromete a realizar el pago del 50% , siendo este por la cantidad de **\$720,375.00 Pesos (Setecientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, dentro de los 10 días hábiles a que el ISSPE haga la entrega de la Ficha técnica (contenido temático), lista asistencia listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, y observaciones derivados de los eventos académicos, los cuales serán los comprobables de los cursos Equidad de Género, Comunicación Asertiva, Cadena de Custodia, Grupo Táctico Intermedio, Hechos de Tránsito Terrestre, Diplomado de Gerenciamiento Policial, Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y Derechos Humanos. Asimismo el ISSPE deberá entregar factura por la cantidad correspondiente a este porcentaje

Por lo anterior se fija como fecha límite para que el ISSPE haga la entrega de comprobables a más tardar el día 05 de Noviembre de 2019.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO.

Una vez concluido los cursos y las evaluaciones "EL ISSPE" entregará a "EL MUNICIPIO", Ficha técnica (contenido temático), lista asistencia listas de calificaciones, las constancias de acreditación, evidencia fotográfica, y observaciones derivados de los eventos académicos.

OPERADO
FORTASEG 2019

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, "EL ISSPE".- designa al **Lic. Fabián Galindo Cota**, Director General de Investigación y Desarrollo Académico, mismo que deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto material del presente convenio.

CUARTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha y firma del presente Convenio, y concluirá con la terminación de la impartición de los conceptos a que se refiere el presente convenio, la cual no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2019.

SEXTA.- ACUERDOS.

Las estipulaciones del presente Convenio constituyen el único y exclusivo acuerdo asumido entre las partes, por lo que las condiciones plasmadas en este instrumento suprimen y reemplazan la correspondencia, las propuestas y cualquier otro documento previo existente entre las partes.

Asimismo las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al Convenio.

Las partes expresan que en la celebración del presente Convenio no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de cumplir con la normatividad en materia de transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL ISSPE" y "EL MUNICIPIO" podrán publicar el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos, de acuerdo a su normatividad en materia de transparencia y demás aplicables.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OPERADO
FORTASEG 2019

DECIMA.- JURISDICCION.

Las partes pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de controversia se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

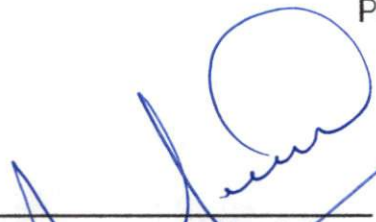
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 18 de Abril de 2019.


POR "EL ISSPE"


M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE SONORA


LIC. FABIAN GALINDO COTA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO ACADÉMICO DEL
ISSPE

OPERADO
FORTASEG 2019
POR "EL MUNICIPIO"


LIC. MIRNA CECILIA RINCÓN
VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. VII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.


LIC. DIEGO ALFONSO RAMÍREZ
ROBLES
SECRETARIO GENERAL DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.


LIC. OSCAR RENE LOZANO CASAVANTES
OFICIAL MAYOR DEL H. VII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO

AS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ISSPE-18-FSEG-BC-2019, PARA LA CAPACITACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2019.